



/// Plata, 06 FEB 2019

VISTO que se encuentra vacante un (1) cargo Categoría 3 del Agrupamiento Técnico Profesional sub-grupo "B" motivado por la jubilación de su titular la Sra. Graciela Esther FROMIGUE (DNI: 12.291.778) según el informe de la Dirección General de Personal a fs.2.

CONSIDERANDO que es necesario proceder a cubrir el mencionado cargo, correspondiendo en este sentido llamar a Concurso Interno en el marco de la Ordenanza 262,
Por ello,

**EL DECANO
DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a **CONCURSO INTERNO** de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo Categoría 3 del Agrupamiento Técnico Profesional sub-grupo "B" con funciones de Jefe de Departamento de Circulación y Servicios al Público (turno tarde).

ARTÍCULO 2º.- Fijar los días **18 al 22 de febrero de 2019** para la inscripción de los aspirantes, la que se formalizará en el Departamento de Concursos en el horario de 10.00 a 14.00 hs, mediante formulario que deberá retirarse en el mencionado Departamento y en el que se consignarán los datos referidos en el marco de la Ordenanza Nº 262/02.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que la función del cargo a concursar es de Jefe de Departamento de Circulación y Servicios al público (turno tarde). El horario inicial a cumplir es de (35) horas semanales, turno tarde, de 13.00 a 20.00 hs con una retribución nominal de treinta y siete mil ochocientos cincuenta y cinco con treinta dos centavos (\$37.855,32) a la que se adicionarán las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente y sobre la que se efectuarán los descuentos de Ley correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- La prueba de oposición se llevará a cabo el día **15 de marzo de 2019 a las 11.00 hs.** en la Sala de Profesores de esta Facultad, con el siguiente temario:

1. Normativa general: Estatuto de la UNLP; Ordenanza 101 de Procedimientos administrativos en la UNLP; Decreto 366/06 Convenio colectivo de trabajo para el sector NoDocente de las instituciones universitarias nacionales; Ordenanza 262/02: Ingreso y Promoción del personal NoDocente.



2. Normativa específica: Biblioteca FAU-UNLP. Documento de autoevaluación. Reglamentos, políticas y procedimientos de la Biblioteca de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo: servicios de préstamo a domicilio de material bibliográfico y equipamiento; uso de la Sala de Lectura, préstamos especiales e interbibliotecario. Registro de Lectores. Acceso a colecciones de posgrado, especiales y de acceso restringido. Referencia general y especializada.
3. Conocimientos generales: función del cargo a cubrir; responsabilidad primaria y acciones del Departamento de Circulación y Servicios al Público de la Biblioteca FAU-UNLP.
4. Conocimientos específicos: bibliotecas universitarias. MERAN, Sistema integrado de gestión de bibliotecas de la UNLP. Servicios accesibles. Préstamo interbibliotecario y obtención de documentos. Comunidad FAU-UNLP. Tipología de usuarios. Colecciones y servicios de Biblioteca FAU-UNLP.
5. Demostración de habilidades en la resolución de problemas prácticos vinculados con las funciones técnicas requeridas a cubrir.

Bibliografía:

- Arriola, Navarrete (2009). Una caracterización de la biblioteca universitaria actual. *Revista Códice* v. 5, n.2, p. 113-131.
- ARGENTINA. Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las instituciones universitarias nacionales. Decreto 366/2006. Decreto nº 366 (2006).
- Bueno Vieira, Guaracy José (2006). Consideraciones sobre seguridad en bibliotecas. En *Impacto tecnológico y arquitectura en bibliotecas*. Buenos Aires, Alfagrama. Cap. XII. pp. 153-164.
- Castignani, María Laura Icon; Hanlon, Paula; Lujan, María; Katz, Sandra Lea; Peiró, Mabel (2013). Comisión universitaria sobre Discapacidad: una experiencia de gestión en la Universidad Nacional de La Plata.
- Ceretta Soria, M. G., Canzani Cuello, J., y Cabrera Castiglioni, M. (2016). El servicio de préstamo: espacio de convergencia en el contexto de las bibliotecas. *Palabra Clave (La Plata)*, 6(1).
- Fernández Ramos, Andrés (2016). Los servicios bibliotecarios en la web: retos y oportunidades. *Investigación Bibliotecológica: archivonomía, bibliotecología e información*, [S.l.], v. 30, n. 69, p. 11-15.
- González-Fernández-Villavicencio, Nieves (2012). Servicios de referencia en bibliotecas universitarias: tendencias y plan de marketing. *El profesional de la información*. v. 21, n. 6, pp. 567-576.
- González-Fernández-Villavicencio, Nieves (2017). Espacios físicos de la biblioteca universitaria en el nuevo ecosistema de aprendizaje. *Anuario ThinkEPI*, v. 11, pp. 109-118.
- Luceri, Melina (2015) Estrategias de comunicación en las bibliotecas universitarias de la Universidad Nacional de La Plata : Promoción de sus servicios documentales (Tesis de grado). -- FaHCE-UNLP.
- Pinto, María (2008). El CRAI ante la función integrada de la alfabetización informacional: elaboración de nuevas herramientas documentales. En *Biblioteca universitaria, CRAI y alfabetización informacional*. Trea, Gijón. Cap. 5 pp. 107-139.
- UNLP. CeSPI (2013). Manual MERAN: sistema integrado de gestión de bibliotecas.
- UNLP. Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata.
- UNLP. Facultad de Ciencias Económicas. Área accesibilidad (2013). Consideraciones generales para la inclusión de personas con discapacidad en la Universidad. Área Accesibilidad, FCE-UNLP
- UNLP. Facultad de Arquitectura y Urbanismo. Biblioteca (2016). Documento de Autoevaluación.
- UNLP. Facultad de Arquitectura y Urbanismo (2011). Resolución Nº 248. Aprueba el proyecto de creación del repositorio institucional de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional de La Plata.
- UNLP. Facultad de Arquitectura y Urbanismo (1988). Reglamento de Biblioteca.
- UNLP. Facultad de Arquitectura y Urbanismo. Biblioteca. Reglamentaciones y disposiciones.
- UNLP. Ordenanza 101. Reglamento de procedimientos administrativos de la UNLP.
- UNLP. Ordenanza 262/02. Ingreso y Promoción del personal No Docente.

La bibliografía de consulta estará disponible en la Biblioteca FAU, 1er. piso Sala de Lectura.

Expte. 2400-5309/18

ARTICULO 5º.- La lista de aspirantes inscriptos se publicará en las vitrinas del Departamento de Personal durante cinco (5) días hábiles, a partir del 25 de febrero de 2019, pudiendo los inscriptos, durante ese lapso, tomar vista de la documentación presentada por los otros aspirantes.

ARTÍCULO 6º La nómina de los Miembros del Jurado se hará pública en la cartelera del Departamento de Concursos, pudiendo los inscriptos recusar a sus integrantes y estos excusarse dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a contar desde el día subsiguiente a la publicación señalada en el artículo anterior, por cualquiera de las causales determinadas en los Artículos 33º del Decreto 366/06 y 6º de la Ordenanza 262/02, debidamente fundamentada y mediante escrito que se deberá presentar en el Departamento de Mesa de Entradas y Salidas de la Facultad. Dentro del mismo plazo, los aspirantes y los miembros de la comunidad universitaria tendrán derecho a observar e impugnar ante la autoridad que formuló el llamado, a los postulantes inscriptos, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 34º del referido Decreto y 5º de dicha Ordenanza.

ARTÍCULO 7º.-Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente concurso, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 8º, de la Ordenanza nº 262/02:

AUTORIDAD SUPERIOR: Arq. DIPIRRO, Maria Isabel (titular) - Arq. GOMEZ, Analía (suplente).

SUPERIOR JERARQUICO: Esp. Arq. CARBONARI, Fabiana Andrea (titular)- Arq. URRUTIA, Marcelo (suplente).

PERSONAL NO DOCENTE (ATULP): Bibliot. MARTINEZ, Mónica (titular)- Sra. ZALAZAR BARTUREN, Carmen (suplente).

PERSONAL NO DOCENTE (Representante del agrupamiento de ésta Facultad): Bibliot. GONZALEZ TERAN, Sonia Yanina (titular) - Bibliot. DE BLASIS, Karina (suplente).

PERSONAL NO DOCENTE (Representante del agrupamiento de otra Facultad): Bibliot. ETCHEPARE, Luciano (titular) – Sra. LEWISKY, Carolina (suplente).

ARTÍCULO 8º.- Facultar al jurado a modificar el lugar y/o postergar la fecha de prueba de oposición cuando las circunstancias lo tornen indispensable, notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos.

ARTICULO 9º.- Poner en conocimiento a la Dirección General de Personal de la UNLP, la realización del presente Concurso a los efectos previstos en el Art. 9º de la Ordenanza Nº 262/02 (designación de un veedor institucional).

ARTÍCULO 10º.- Regístrese. Dese amplia difusión en el ámbito de la FAU de acuerdo con lo establecido en el artículo 27º del Decreto 366/06. Entréguese copia de la presente a ATULP, a los miembros del jurado. Pase al Departamento de Concursos para su conocimiento y tramitación del concurso.

RESOLUCION Nº 4



Arq. Fernando Francisco Gandolfi
Decano